COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

...///cion, 04 de mayo de 2017

Corresponde al Expediente No.0777/2017 –

ID No.330767.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Referencia: "Contratación por la Vía de Excepción No.2/2017 – Para la Adquisición de Baterias para UPS del NOC de la Central de Villa Morra".

DE: Dpto. Gestión de Red IP.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Introducción

A fin de elevar a su consideración el presente informe, resultado del Estudio y Evaluación de las Ofertas de la CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION No.2/2017, ID. 330767 para la "Adquisición de Baterías para UPS del NOC de la Central Villa Morra" conforme al análisis de las propuestas más abajo citadas, en el aspecto económico, legal y técnico respectivamente; incluida la recomendación final de adjudicación.

2. Antecedentes

a. PAC ID: 330767.
b. Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el objeto de gastos 340, fuente de financiamiento 30 – Recursos Institucionales.
c. Se han cursado las invitaciones en fecha 11/04/2017 a las siguientes empresas:

- INFOCENTER S.A.
- TONINA S.A.
- PARASOFT S.R.L.

3. Acta de Apertura de Ofertas:

Acorde con el Acta de Apertura de Ofertas No. 09/2017, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado el 21 de abril de 2017, cuyo original se adjunta al acto de la presente Licitación bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción, se han presentado 2 (dos) empresas oferentes que son las siguientes:

- PARASOFT S.R.L.
- TONINA S.A.

También, se ha hecho constar en el Acta mencionado, las siguientes observaciones: Las firmas PARASOFT S.R.L. y TONINA S.A. no presentan Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto No.9649 de fecha 07.09.12 que reglamenta la Ley No.4558/11, solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta punto V" y "Otros Documentos", de la Carta de Invitación Estándar. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

4. Precios Ofertados

Fecha: 21/04/2017 – C No.02/2017

Empresa	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total
Tonina S.A.	26111705-004	Baterías 12 V – 9 Ah	CSB	Taiwán	Unidad	288	130.000	**37.440.000**
Parasoft S.R.L.	26111705-004	Baterías 12 V – 9 Ah	CSB	Vietnam	Unidad	288	174.000	**50.112.000**
						Total		87.552.000

5. Análisis de las Ofertas

A efectos de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos de la carta invitación y acorde con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario No.21.909/2003 y en las Bases de la Contratación, se han analizado los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Documentos Sustanciales

Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas	PARASOFT S.R.L.	TONINA S.A.
A) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI).	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
C) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.*	Cumple	Cumple

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

E) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple

Considerando que no se dieron las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP No. 956/16 y 1173/16 para solicitar el desglose de los precios, se procede a analizar las documentaciones formales.
De conformidad a lo dispuesto en el Art.61 del Decreto No.21909/03 Inc.2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
Dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación presentada por la firma TONINA S.A. oferta más baja.

Análisis de la Documentación Formal

Documentos Legales para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	TONINA S.A.
A. Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
B. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. Copia Simple.	Cumple
C. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en; un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	Cumple
D. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento autenticada del IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple
E. Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple

Otros Documentos	TONINA S.A.
El Oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por los suministros requeridos en esta convocatoria, en los años 2015 y 2016. En caso de presentar factura la misma debe estar debidamente completada.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto 9649 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley No.4558/11.	No Presenta

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

6. **Evaluación Técnica**

Especificaciones Tecnicas	TONINA S.A.
Baterias 12 V – 9 Ah • Deberan manejar voltaje nominal de 12 V (6 cedas por unidad). • Capacidad Nominal 34 W a 15 min – razon a 1.67 V por celda a 25 Gc. • Peso aproximado entre 2.30 kg a 2.60 kg. • Resistencia interna aprox. 19.0 ohm. • Corriente de carga maxima 3.4 A. • Terminales tipo F2 (macho). • Dimenciones: largo entre 150/151 mm / ancho entre 64/65 mm, alto total entre 98/99 mm.	CUMPLE

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se procedió a verificar si el oferente no se encuentra en las prohibiciones establecidas.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar conforme lo establecido en la Resolución 849/2015 "Por el cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a y b" del art.40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E.
- El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, de la Ley 2051/2003 en base al siguiente análisis:
  En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas que se incluye como formulario No.4 del Anexo D.

Resultado:
Las firmas oferentes TONINA S.A. y PARASOFT S.R.L., han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art.40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Art.40 inc. "a y b".-

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Acción
Se ha remitido el Memorándum No.71/2017 de fecha 26/04/17 al Dpto. Administración del Talento Humano de Copaco S.A. a fin de determinar si se registran como empleados de las Compañía los representantes de la firma:

TONINA S.A.

- Alberto Domingo Tonina Faiman C.I.No.474.447
- Esteban Enrique Tonina Faiman C.I.No.531.346

Resultado

Conforme respuesta del Dpto. Administración del Talento Humano (Gerencia de Talento Humano) de fecha 28/04/17, según archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Acción:

Se procedió a la verificación vía electrónica en el sitio http//www.documentos. gov.py de la Secretaria General de la Función Publica – Consulta de ser o no Funcionario/a Publico/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH.

TONINA S.A.

- Alberto Domingo Tonina Faiman C.I.No.474.447
- Esteban Enrique Tonina Faiman C.I.No.531.346

Resultado
Conforme certificado s adjuntos Nos.169268, 169271 de la Secretaria de la Función Publica certifica que los mismos no registran datos de ser funcionario público

Conclusión y Recomendación:
Considerando lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y Decretos concordantes, a criterio de este Dpto. Gestión de Red IP, la oferta descripta, CUMPLE con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Asimismo las baterías satisfacen lo establecido en las especificaciones técnicas, por lo cual se sugiere la adjudicación de la Contratación por Vía de Excepción No.2/2017, a la empresa:
TONINA S.A. por un monto de Gs. 37.440.000 (treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes).

Atentamente,

Lic. Carlos A. González
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RED IP
Subgerencia de Core y Redes de Acceso

Lic. Carlos A. González
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RED IP
Subgerencia de Core y Redes de Acceso

COPACO
Comunicación
en todo
Sentido!

Foliado del 1 al 6.

Adjuntos:

- Expediente N°0777/2017, (incluye Autorización del Directorio Acta No.13 de fecha 22/03/2017 fs.17.);
- Fotocopia Nota G.O.C.No.196/17. con repuesta de la firma TONINA S.A.-
- Fotocopia Nota G.O.C.No.199/17, con repuesta de la firma TONINA S.A.-
- Fotocopia Nota G.O.C.No.192/17. con respuesta de la firma TONINA S.A.-
- Acta de Apertura de Oferta Original 2 ejemplares.-
- Certificados de ser o no Funcionario/a Público/a Nro.169270, 169268, 169271,169273.-;
- 1 (una) Carpeta Original Oferta oferente PARASOFT R.R.L.., foliada 01 al 32.-
- 1 (una) Carpeta Original Oferta oferente TONINA S.A., foliada 01 al 73.-.

Lic. Carlos A. González
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RED IP
Subgerencia de Core y Redes de Acceso